

 Centro Nacional de Memoria Histórica	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO:	ABS-FT-031
			VERSIÓN	004
			PÁGINA:	1 de 6

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 596-2025 DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA. PROCESO CONTRACTUAL NO. IPMC-004-2025.

ANA MARIA TRUJILLO CORONADO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.015.403.184, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrada mediante Resolución No 097 del 27 de abril de 2022 y posesionado en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar por Resolución No. 030 del 18 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT 900.492.141-5, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, adelantó el Proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. IPMC-004-2025** y atendiendo el cumplimiento del procedimiento de selección se permite comunicar la **Aceptación de la Propuesta** presentada el día 10 de noviembre de 2025 por la empresa **OFICIAR SAS.**, identificado con **NIT: 830.013.740-1**, toda vez que satisface los requisitos señalados en la Invitación Pública No. **IPMC-004-2025**.

Que luego de surtidas las etapas precontractuales del mismo y verificadas la propuesta recibida, el Comité Evaluador mediante documento, recomendó al Ordenador/a del Gasto, la aceptación de oferta al proponente **OFICIAR SAS**, identificado/a con NIT. 830.013.740-1, constituida mediante Escritura Pública No. 0380, de la Notaría 2a. de Santafé de Bogotá del 29 de enero de 1.996, inscrita el 6 de febrero de 1.996 bajo el número 526.023 del Libro IX, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá, representada legalmente por **JUAN CARLOS GUERRERO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.797.164 expedida en Bogotá y con facultades para suscribir todos los contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, quien cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Con fundamento en lo expuesto, por medio de la presente Comunicación de Aceptación, se informa que su oferta, ha sido aceptada en los siguientes términos:

CONTRATISTA: OFICIAR SAS
NIT: 830.013.740-1
Representante Legal:
JUAN CARLOS GUERRERO CARRILLO
C.C. No. 80.797.164 expedida en Bogotá
Dirección: Cra 58 No. 5b 19
E-MAIL: info.oficiarsas@gmail.com

Siendo **EL CONTRATISTA** seleccionado, quien cumple con todos los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes solicitados dentro del Documento Adicional de la invitación pública No. **IPMC-004-2025**, de acuerdo con la verificación realizada por el comité en el informe final publicado el 14 de noviembre de 2025, del proceso **IPMC-004-2025**, y de conformidad con el contenido de los estudios previos, la

 Centro Nacional de Memoria Histórica	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO:	ABS-FT-031
			VERSIÓN	004
			PÁGINA:	2 de 6

invitación pública del referido, el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas” y la Propuesta presentada por el contratista **OFICIAR SAS.**, a través del SECOP II, y con lo establecido en el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 sírvase suministrar los servicios en las siguientes condiciones contractuales:

PRIMERA.- OBJETO. *"Adquisición de cajas y carpetas de archivo para la adecuada conservación de la información física del Centro Nacional de Memoria Histórica."*

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA.

Será de cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las específicas de conformidad con los requisitos técnicos mínimos descritos en el ANEXO TÉCNICO:

1. El CONTRATISTA, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, deberá acordar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de las cajas y carpetas, relacionando en el mismo, los tiempos de producción de los mismos y de entrega definitiva dentro del plazo y lugar de ejecución.
2. El CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de ejecución del contrato, deberá entregar antes de la producción total, una muestra de las unidades de almacenamiento en los tipos solicitados (Cajas X-100, Cajas X-200 y Carpetas propalcote cuatro aletas) según las especificaciones técnicas establecidas por el CNMH; anexando las fichas técnicas del cartón, precisando sus materiales, fabricación y características fisicoquímicas, para la verificación por parte del supervisor del contrato.
3. El Contratista, en caso de inconformidades en la verificación que se realice por parte de la Entidad, podrá realizar una segunda y última entrega de las muestras dentro de los tres (3) días siguientes de la presentación del informe de inconformidad emitido por la supervisión. de acuerdo con los tiempos previstos en el cronograma.
4. La muestra y la totalidad de las unidades de conservación, deben ser entregadas en las instalaciones del CNMH, previo acuerdo con el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado, ubicadas en la Carrera 7 No 32-42, Piso 31 de la ciudad de Bogotá D.C.
5. El CONTRATISTA garantizará la calidad de los bienes suministrados en cuanto a características de los materiales y diseño de las unidades de almacenamiento solicitadas, de acuerdo con la muestra suministrada y aprobada en cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
6. El CONTRATISTA debe suministrar los bienes nuevos y de primera calidad, no se recibirá elementos que presenten mal estado o deteriorados.
7. El CONTRATISTA debe cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
8. El CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, sin fórmula de reajuste de acuerdo con lo establecido en la oferta económica cumpliendo con las especificaciones de calidad y las exigencias previstas.
9. El CONTRATISTA debe asumir los costos de embalaje, empaque, recurso humano, carga, logística, transporte y descargue de la muestra y la totalidad de las unidades de conservación, así como de los demás gastos adicionales que se generen durante el plazo de ejecución del contrato.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO:	ABS-FT-031
			VERSIÓN	004
			PÁGINA:	1 de 6

- 10.** Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 11.** Cumplir con todas las leyes ambientales de higiene y seguridad industrial y de salud ocupacional aplicables conforme la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

TERCERA.- VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.895.250) MCTE**, incluidos los impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Certificado de Disponibilidad No. SIIF 65325 del 07 de octubre de 2025.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
002 Dirección de Archivo de los Derechos Humanos	C-4101-1500-19-53107A-4101013-02	Nación	\$ 15.571.150

QUINTA.- FORMA DE PAGO. El valor del contrato incluido IVA y demás impuestos se pagará así durante la actual vigencia de la siguiente manera:

Un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa entrega de la totalidad de los insumos objeto del contrato y previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO: 1. Presentación de Factura, cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de Ley. 2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales. 3. Certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al cupo de PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro Nacional de Memoria Histórica.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria que acredite el contratista, como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta

 Centro Nacional de Memoria Histórica	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	ABS-FT-031
		VERSIÓN	004
		PÁGINA:	4 de 6

antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte CONTRATANTE, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el CONTRATISTA pertenece al régimen acreditado, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la CONTRATANTE, quien no reconocerá valores adicionales por el régimen al que pertenezca.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.421.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

En todo caso la garantía deberá presentarse al Centro Nacional de Memoria Histórica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de adición y prórroga del contrato, EL CONTRATISTA deberá a su vez actualizar la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer la

 Centro Nacional de Memoria Histórica	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO:	ABS-FT-031
			VERSIÓN	004
			PÁGINA:	1 de 6

garantía aquí prevista, cuando porrazón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, ésta se disminuyere o agotare. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Centro Nacional de Memoria Histórica dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la Garantía debidamente constituida por la entidad, es requisito para el inicio de la ejecución contractual

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. El Centro Nacional de Memoria Histórica ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión del contrato, la cual será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos o quien designe el ordenador del gasto para tal fin quien tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley 1474 de 2011 y el **"MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISIÓN"**, vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del contrato.

NOVENA.-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual.

DÉCIMA.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **CONTRATANTE** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

PARÁGRAFO: MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (cuando aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización, la **CONTRATANTE** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA podrá declarar la caducidad.

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimentototal o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, a título depena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusulapenal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la

 Centro Nacional de Memoria Histórica	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO:	ABS-FT-031
			VERSIÓN	004
			PÁGINA:	6 de 6

compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que el CNMH le adeude al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el **CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD DEL CONTRATO: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al CNMH contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN. En atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto - Ley 19 de 2012, el presente contrato requiere ser liquidado.

DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad contratante y requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, y b) Registro presupuestal.

Es así que, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que **OFICIAR SAS**, identificado con **NIT: 830.013.740-1**, queda informado de la aceptación de la oferta y las obligaciones específicas, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago; así como de todos aquellos requisitos necesarios para su ejecución, que se encuentran en los estudios, documentos previos del proceso e invitación pública, que forman parte integral del presente contrato; el cual con su aprobación en la plataforma transaccional, cuenta con la autenticación del contratista y constituyen una

 Centro Nacional de Memoria Histórica	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO:	ABS-FT-031
			VERSIÓN	004
			PÁGINA:	1 de 6

firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Proyectó: Ana Paola Rodríguez Castro, Contrato 005 de 2025, DAyF 
 Revisó: María Paula Berardinelli Roldan, Contrato 015 de 2025, DAyF 
 Revisó: Devy Quintero - Contrato 001 de 2025, DAyF 
 Aprobó: Ana María Trujillo Coronado – Directora Administrativa y Financiera 